



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-12-0006723

**DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de marzo de 2012, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero Encargado del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **CAPACITACION Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA.**;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-1282**, de 29 de octubre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2012-0209 de 24 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **CAPACITACION Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-12-1282** de 29 de octubre de 2012, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 NOV 2012

**Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**



MFA
Exp. No. 106702
Trámite # 14368 (2012)

CERTIFICO: Que la resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de reforma de estatuto social de la compañía CAPACITACIÓN Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAL CIA. LTDA, queda inscrita bajo el No.281 en el Registro Mercantil y anotada al No.1482 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, noviembre 29 del 2012.-



[Handwritten signature]
Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE QUEVEDO